



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000478 DE 2025

(25 MAR 2025)

Por la cual se efectúa la desagregación del Rubro A 03-03-04-018 "*Tribunales de Ética Médica, Odontología y Enfermería*", del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2025

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, en desarrollo de los artículos 19 de los Decretos 1523 y 1621 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 23 de 1981, Ley 35 de 1989 y Ley 266 de 1996 crean el Tribunal Nacional de Ética Médica, Tribunal Nacional de Ética Odontológica y el Tribunal Nacional Ético de Enfermería, respectivamente, señalando además que corresponde al Gobierno Nacional incluir en el proyecto de presupuesto de gastos correspondientes a cada vigencia, las partidas indispensables para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de las citadas disposiciones normativas.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*", dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que los artículos 19 del Decreto 1523 y 1621 de 2024, disponen que pueden hacerse desagregaciones presupuestales o asignaciones internas de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano; las cuales, deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF Nación; y que para su validez no requerirán aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto 1621 de 2024, fue asignada en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 – A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 – A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 018 – TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA, Recurso 10 – Recursos Corrientes, una partida por valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.750.285.000) M/CTE.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa la desagregación del Rubro A 03-03-04-018 "Tribunales de Ética Médica, Odontología y Enfermería", del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2025".

Que con Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 003 del 21 de enero de 2025, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social hizo constar que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para distribución en el siguiente rubro presupuestal Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 – A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 – A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 018 – Tribunales de Ética Médica, Odontología y Enfermería, Recurso 10 – Recursos Corrientes, por valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.750.285.000) M/CTE.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud mediante documento "Justificación desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería para la vigencia fiscal año 2025", realiza un análisis de los requerimientos de cada una de las autoridades referidas, determinando la desagregación que se expone en la parte resolutive del presente acto administrativo para la vigencia fiscal 2025, para el funcionamiento de los Tribunales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Desagregación. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2025, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL UNIDAD 1901 - 01 GESTIÓN GENERAL		
CUENTA 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DEL GASTO 04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
ORDINAL 018	TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA	
RECURSO 10	RECURSO CORRIENTES	\$1.750.285.000
DESAGREGACIÓN		
SUBORDINAL 01	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Ley 23 de 1981	\$968.919.113
SUBORDINAL 02	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA Ley 35 de 1989	\$444.059.000
SUBORDINAL 03	TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA Ley 266 de 1996	\$337.306.887
	TOTAL DESAGREGACIÓN	\$1.750.285.000

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa la desagregación del Rubro A 03-03-04-018 "Tribunales de Ética Médica, Odontología y Enfermería", del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2025".

Artículo 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

25 MAR 2025



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Ministro de Salud y Protección Social

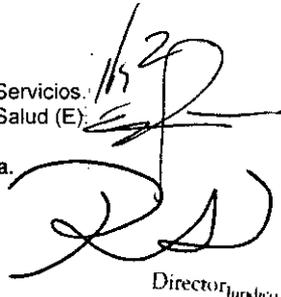
Aprobó:

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios:

Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud (E):

Subdirectora Financiera:

Director Jurídico (E), Rodolfo Salas Figueroa.



Director Jurídico